



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002164

Fecha: 14/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante oficio con radicado N°. 2020020031322 del 26 de agosto de 2020 el Departamento Administrativo de Planeación solicitó la desincorporación del presupuesto del Sistema General de Regalías de los recursos por valor de \$1.146.602.800 destinados al fortalecimiento de la secretaría técnica del OCAD Departamental, los cuales se encuentran asignados en el fondo 4-R001 y cuya incorporación se realizó mediante el decreto N°. 2018070002826 del 28 de septiembre de 2018.
- d. Que los recursos a desincorporar se reintegraron a la cuenta denominada “Sistema General de Regalías–Reintegros”, según las directrices señaladas en la Circular N°014 de 2015 del Ministerio de Hacienda, debido a que no fueron ejecutados por la administración anterior, puesto que los proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a estos recursos debían surtir todo el ciclo desde su formulación hasta el inicio de la ejecución en un término inferior a un año, lo cual implicaba que debían ser proyectos de corta duración para ser culminados durante la misma vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Redúzcase el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-R001	1714	Z-GRTI.A.1.1.3.1	999999999	999999	1.146.602.800	SGR- Fortalecimiento Secretaría Técnica OCAD.
				Total	1.146.602.800	

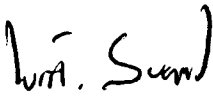
Artículo 2º Redúzcase el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con el siguiente detalle:

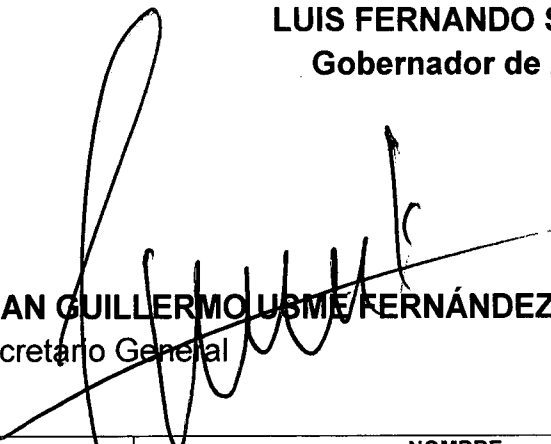
Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-R001	1712	S-GRA.2.1	999999999	999999	1.146.602.800	Fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales municipales en la estructuración de proyectos de inversión.
				Total	1.146.602.800	

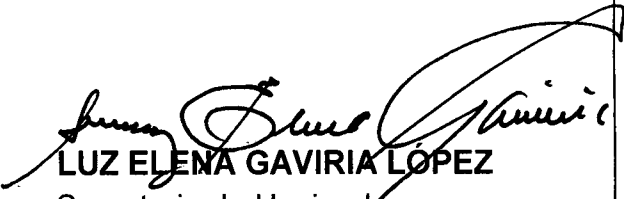
Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

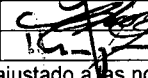
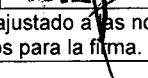
Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		8-09-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10-09-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.